



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0522/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2018-17-1-0000659, Ent. N° 0450/2022)

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial –MVOT- referentes a la tercera ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 113/17/05, para la ejecución de obras de vivienda de realojo en el Barrio Artigas del Departamento de Salto, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios - Préstamo BID N° 3097/OC-UR;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución de fecha 7.12.17, el Intendente de Salto dispuso adjudicar - ad referéndum de este Tribunal - y sujeto a la no objeción del BID, a la firma CIEMSA S.A, la presente contratación por la suma de \$ 164.822.205., Impuestos y Leyes Sociales incluidos, más los ajustes paramétricos correspondientes. De dicho precio: a) \$ 67.071.411 Impuestos y Leyes Sociales incluidos, más ajustes paramétricos serán financiados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios II y b) hasta la suma de \$ 97.750.794, Impuestos y Leyes Sociales incluidos, más ajustes paramétricos correspondientes, por la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial (DINAVI);

2) que este Tribunal por Resoluciones N° 595/18 de fecha 15.02.2018 y N° 854/18 de fecha 7.03.2018, dispuso cometer al Contador Auditor Destacado en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, la intervención del gasto de \$ 164:822.205, impuestos y Leyes Sociales incluidos, más los ajustes paramétricos correspondientes, así como los respectivos pagos. Asimismo por Resoluciones n° 606/2020 del 4/03/2020 y n° 1723 del



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

26/08/2021 acordó intervenir el gasto derivado de las dos ampliaciones remitidas;

3) que en esta oportunidad se remite Informe de la Arquitecta Mónica Schneider, sub Gerente de Mejoramiento Barrial – Área Física, de fecha 23 de setiembre de 2021, mediante el cual se realiza breve resumen de las ampliaciones efectuadas en la Licitación Publica de referencia, concluyendo que durante el transcurso de la obra se dieron de baja 5 realojos, por lo que se planteó una reducción del contrato, frente a lo cual la adjudicataria se opuso argumentando que contaba con los materiales acopiados, lo cual generaba un perjuicio si se procedía a la reducción. Frente a ello se evaluó seguir adelante con la ejecución de las 5 viviendas, lo cual implicó que durante las negociaciones se hayan generado sobrecostos por extensión de plazos, planteándose realizar una tercer ampliación de la contratación por un total de \$ 1:611.327,70;

4) que luce nota de fecha 05 de noviembre de 2021, mediante la cual el BID manifestó su no objeción respecto a la ampliación de trabajo solicitada, dado que la misma será financiada con recursos de contrapartida local;

5) que por Resolución s/n de fecha 06 de diciembre de 2021, el Intendente de Salto dispuso autorizar ad referendum del Tribunal de Cuentas, la contratación de adicionales, en el marco del contrato firmado con la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A., Licitación Publica Internacional N° 113/17/05, para la ejecución de obras de viviendas en el barrio Artigas del Departamento de Salto, por la suma de \$1:611.326,7, Impuestos incluidos más ajustes paramétricos;

6) que por Informe del PMB II – MVOT de fecha 20.01.2022, en el que se informa el gasto correspondiente al ejercicio 2022, a saber: sin aporte BID, y aporte Local: \$ 2:788.562 incluido ajuste (\$1:611.327 basico (IVA INCLUIDO) + \$1:177.235 ajustes);



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

7) Se remite además documentos Etapas del Gasto: Afectación N° 000008, Compromiso N° 001 y Constancia de Afectación de Crédito de fechas 20.01.2022, con cargo al Inciso 14 "MVOT", U.E. 006 "Dirección Nacional de Integración Social", concepto del gasto: inversión, financiamiento 15 "Fondo Nacional de Vivienda", Prog. 521, Proy 727, Obj Gas 389, por un total nominal de \$ 2:788.562. Documentos confirmados y suscritos;


**CONSIDERANDO:** que la ampliación dispuesta se ajusta a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Intervenir el gasto de \$ 1.611.327 IVA Incluido más ajustes paramétricos correspondientes por hasta \$ 1:177.235 (Resultando 6);
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y al Contador Delegado en la Intendencia de Salto;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

  
**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscrito a la Secretaria General